

Contrato de Vinculación – Clientes Corporativos (v. 4.2, 10/2019)

PARTE A: FUNDAMENTOS

1. NUESTRA RELACIÓN CON USTED

1.1 El Contrato de Relación con Ebury (el «Contrato») comprende los términos y condiciones que rigen la relación entre la persona (que actúa en el curso del negocio o de una profesión que esta lleva) denominada en el Formulario de solicitud (el «Cliente», «usted», «su») y Ebury Partners UK Limited («Ebury» «nosotros», «nuestro»), que se aplican a ciertos productos y servicios nuestros. Dichos productos y servicios le permiten:

1.1.1 cargar fondos en una Cuenta de Dinero Electrónico;

1.1.2 realizar pagos utilizando dichos fondos; y

1.1.3 realizar Operaciones en divisas, p.ej. Contratos al Contado o de Seguro de Tipo de Cambio,

en conjunto, los «Servicios».

1.2 Los términos y condiciones (incluido todo apéndice, disposición, anexo o documento adicional adjunto o al que se haga referencia en estos términos y condiciones) establecidos en este documento (los «Términos») son los únicos términos que configuran el Contrato. Le proporcionaremos términos y condiciones aparte para cualquier servicio que esté fuera del alcance del Contrato.

1.3 Le recomendamos conservar una copia de todos los documentos que conforman el Contrato. Si desea una copia de cualquiera de los documentos, diríjase a nosotros (utilizando los datos de la Cláusula 12.1). También puede encontrar una copia de la versión más reciente de estos términos y condiciones en nuestra página web.

1.4 Estos Términos se dividen en cuatro partes:

1.4.1 La Parte A establece los términos y condiciones que rigen nuestra relación con usted;

1.4.2 La Parte B establece los términos específicos que rigen la Cuenta de Dinero Electrónico que usted tiene con nosotros (y cualquier Orden de dinero electrónico que usted pueda hacer utilizando la Cuenta de Dinero Electrónico);

1.4.3 La Parte C establece los términos específicos que rigen nuestros Servicios de divisas, incluidas las operaciones al contado (spot) y de seguro de tipo de cambio (forward); y

1.4.4 La Parte D establece cierta información general y otros términos de importancia que rigen el Contrato.

2. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

2.1 Cuando las palabras mencionadas a continuación se utilicen en mayúsculas en estos Términos, significan lo siguiente:

2.1.1 «Filiar» se refiere, en relación con una parte, a toda empresa que en su momento está siendo controlada por, controla a o está bajo Control común con dicha parte.

2.1.2 «Leyes vigentes» se refiere a cualquier ley, estatuto, reglamento o requisito u orden vinculante vigente interpretada tomando en debida cuenta políticas, guías o códigos de la industria reglamentarios, que se relacionen con cualquiera de las partes o el asunto en cuestión, por ejemplo (con sus eventuales modificaciones) (i) las EMR; (ii) las PSR; (iii) las Normativas sobre Lavado de Dinero, Financiación del Terrorismo y Traspaso de Fondos (Información sobre el Ordenante) del Reino Unido 2017; (iv) la Ley sobre el Producto del Delito 2002 (Proceeds of Crime Act 2002); la Ley de Terrorismo del Reino Unido 2006 (UK Terrorism Act 2000) (en su forma modificada); y (v) regímenes de sanciones financieras del Reino Unido e internacionales.

2.1.3 «Formulario de Solicitud» se refiere a la Parte 1 del Formulario de Solicitud, a cualquier término complementario y a cualquier otra información incluida en el mismo.

2.1.4 «Parte Autorizada» se refiere a cualquier persona física nombrada como tal por un director, socio u otra persona responsable como «Persona Autorizada» en la Parte 1 del Formulario de Solicitud; un proveedor externo (TPP, por sus siglas en inglés); o cualquier persona física designada por usted para actuar en representación suya de la que tengamos conocimiento.

2.1.5 «Beneficiario» se refiere a usted o a cualquier tercero beneficiario que usted incluya en su Orden de dinero electrónico.

2.1.6 «Cuenta Beneficiaria» se refiere a la cuenta bancaria a la cual usted envía los fondos.

2.1.7 «Día laboral» se refiere al día en que los bancos están abiertos para realizar operaciones bancarias generales en la ciudad de Londres.

2.1.8 «Organización benéfica» se refiere —según se define en la Normativa 2(1) de las PSR— a un organismo cuyos ingresos anuales son inferiores a £1 millón y es

(a) en Inglaterra y Gales, una organización benéfica según se define en el artículo 1(1) de la Ley de Organizaciones Benéficas de 2011 (Charities Act 2011);

(b) en Escocia, una organización benéfica se define según lo establecido en la sección 106 de la Ley escocesa de Organizaciones Benéficas e Inversión Fiduciaria de 2005; y

- (c) en Irlanda del Norte, una organización benéfica según se define en el artículo 1(1) de la Ley de Organizaciones Benéficas (Irlanda del Norte) de 2008 (Charities Act (Northern Ireland) 2008);
- 2.1.9** «Liquidación» se refiere a la anulación de una Operación en las circunstancias establecidas en la Cláusula 24 o de otro modo de conformidad con el presente Contrato.
- 2.1.10** «Control» se refiere a la posesión, directa o indirecta, del derecho de voto sobre cincuenta (50 %) o más de los títulos con derecho a voto para la elección de directores de cualquier entidad o el poder de dirigir la administración y las políticas de una Parte, directa o indirectamente, ya sea mediante la propiedad de los títulos, por contrato o de cualquier otro modo.
- 2.1.11** «Fecha de Entrega» se refiere al Día Laborable en el cual enviaremos los fondos a la Cuenta Beneficiaria.
- 2.1.12** «Cuenta de Dinero Electrónico» se refiere a la cuenta corriente electrónica que le brindaremos y la cual será utilizada de acuerdo con estos Términos.
- 2.1.13** «Orden de Pago de Dinero Electrónico» se refiere a una instrucción válida emitida por usted solicitando la ejecución de una operación de pago vinculada con su Cuenta de Dinero Electrónico con el fin de: realizar Transferencias (solas o junto con una Operación); realizar Pagos relacionados con una o varias Operaciones; o pagar un Depósito.
- 2.1.14** «Representante de Ebury» se refiere a cualquiera de nuestros representantes a quienes usted puede contactar acerca de los Servicios.
- 2.1.15** «Fecha de Entrada en Vigor» se refiere a lo establecido en la Cláusula 4.1.
- 2.1.16** «EMR» se refiere a las Normativas sobre dinero electrónico 2011 (con sus eventuales modificaciones).
- 2.1.17** «Evento de Fuerza Mayor» se refiere a un evento debido a circunstancias anómalas e imprevisibles más allá del control de una parte, cuyas consecuencias hubieran sido inevitables, a pesar de realizar todos los esfuerzos posibles, el cual puede incluir un acto o una omisión del Gobierno, de algún organismo regulador o de otra autoridad competente, una interrupción, fallo o defecto, o la falta de funcionamiento de nuestras conexiones de Internet y teléfono o de otros servicios de comunicación.
- 2.1.18** «Contrato de Seguro de Tipo de Cambio» se refiere a un contrato de cambio de divisas en virtud del cual aceptamos que, en una fecha específica o en un intervalo de fechas especificadas en el futuro, cambiaremos dinero a un tipo de cambio previamente acordado y en un momento acordado, al objeto de facilitar pagos comerciales, es decir, el pago de bienes, servicios o inversiones directas identificables.
- 2.1.19** «Insolvente» significa, si usted es una sociedad anónima, sociedad en comandita, una sociedad de responsabilidad limitada u otro tipo de persona jurídica, que

usted (o cualquier otra persona) toma (o amenaza con tomar) alguna medida que afecte a:

- (a) cualquier suspensión o reestructuración de pagos, una moratoria de cualquiera de sus deudas o su disolución o reorganización (por medio de un arreglo voluntario o de cualquier otro tipo);
- (b) la realización de algún convenio, compromiso, cesión o arreglo con cualquiera de sus acreedores;
- (c) el nombramiento de un administrador respecto de su persona (se entenderá a tal fin, la presentación de un aviso de intención de designar a un administrador, o la solicitud hecha a un tribunal para el nombramiento de un administrador respecto de su persona);
- (d) el nombramiento de un liquidador respecto de su persona (se entenderá a tal fin la presentación de una petición de liquidación, la convocatoria a una reunión de miembros o acreedores para tal fin, o la adopción de cualquier resolución para designar un liquidador respecto de su persona);
- (e) el nombramiento de un síndico o cualquier funcionario similar respecto de su persona o cualquiera de sus bienes;
- (f) cualquier procedimiento análogo en cualquier jurisdicción;
- (g) que usted no puede pagar o admite su incapacidad para pagar sus deudas a medida que vencen (o usted es considerado o declarado incapaz de pagar sus deudas por sentencia) o que el valor de sus activos sea inferior a sus pasivos (considerando pasivos eventuales y futuros); o
- (h) que usted deja, o amenaza con dejar, de hacer negocios.

2.1.20 «Tipo de Interés» se refiere al tipo de interés anual aplicable a cualquier suma pendiente que nos corresponda en virtud de este Contrato, como figura en el Apéndice de Tipo de Interés publicado en nuestra página web, y actualizado cada cierto tiempo.

2.1.21 «Orden Limitada» se refiere a una orden de cambiar dinero a un tipo de cambio especificado y dentro de un plazo establecido.

2.1.22 «La(s) pérdida(s)» se refiere a cualquier tipo de daños, coste, deudas, pérdidas, reclamaciones, multas, gastos de investigación (además del pago de abogados, contables y otros gastos), cantidades a pagar por contratos, costas judiciales y demás gastos de litigio, y en el caso de las Operaciones, incluye las pérdidas de mercado derivadas de las variaciones en los tipos de cambio.

2.1.23 «Depósito» se refiere a los fondos (en cualquier divisa que podamos establecer) que podremos exigirle que nos proporcione a modo de garantía para que celebremos un Contrato de Seguro de Tipo de Cambio con usted.

- 2.1.24 «Depósito Adicional» se refiere a una solicitud por nuestra parte de la suma que consideremos necesaria para mantener el Depósito en relación con el valor de la Divisa de Compra.
- 2.1.25 «Microempresa» se refiere —según la definición de la Normativa 2(1) de las PSR— a una empresa que utiliza menos de 10 personas y cuya facturación anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- 2.1.26 «Cuenta Designada» se refiere a la cuenta bancaria de Ebury que indicamos en la Confirmación de Instrucción de Pago.
- 2.1.27 «Sistema en Línea» se refiere a la plataforma e interfaz electrónicas (alojadas por nosotros) a través de las cuales usted puede acceder a casi todos (pero no a todos) los Servicios.
- 2.1.28 «Orden» se refiere a la información que usted podrá suministrar respecto de una Operación.
- 2.1.29** «Pago» se refiere a los fondos liquidados que recibimos de usted respecto de una Operación, de conformidad con la Cláusula 21.
- 2.1.30 «Importe de Pago» se refiere al importe total que se le exige pagarnos para concretar su Operación, según lo especificado en su Confirmación de Instrucción de Pago.
- 2.1.31 «Confirmación de Instrucción de Pago» se refiere al correo electrónico que le enviaremos a los efectos de confirmar el Importe de Pago y la Cuenta Beneficiaria.
- 2.1.32 «Divisa de Compra» se refiere a la divisa que nos comprará.
- 2.1.33 «PSR» se refiere a las Normativas sobre Servicios de Pago de 2017.
- 2.1.34 «Divisa de Venta» se refiere a la divisa que nos venderá.
- 2.1.35** «Servicios» se refiere a aquellos servicios de cambio de divisas y servicios afines establecidos en la Cláusula 1.1.
- 2.1.36 «Contrato al Contado» se refiere a un contrato de cambio en virtud del cual acordamos cambiar dinero a un tipo de cambio acordado dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del contrato.
- 2.1.37 «TPP» se refiere a un proveedor de servicios de información de cuenta («AISP») debidamente autorizado o registrado, un proveedor de servicios de inicio de pagos («PISP») o emisor de instrumentos de pago basados en tarjetas («CBPII») (tal y como se definen estos términos en las PSR).
- 2.1.38** «Operación» se refiere a un Contrato al Contado o a un Contrato de Seguro de Tipo de Cambio, celebrado de conformidad con la Cláusula 20.

- 2.1.39 «Transferencia» se refiere a la transferencia de fondos a un Beneficiario designado por usted.
- 2.1.40 «Recibo de Transacción» se refiere a una confirmación enviada por nosotros (por correo electrónico) en la que se indican los datos de una Operación.
- 2.2 Hemos dividido los Términos en apartados e incluido algunos encabezados a fin de facilitar su lectura. Los encabezados no pretenden afectar la manera en que se interpretarán los Términos.
- 2.3 En estos Términos:
 - 2.3.1 cuando nos referimos a una persona, esta puede ser cualquier persona física, jurídica, asociación, sociedad, firma, fundación, organización, joint venture (Alianza Estratégica), autoridad local, municipal o gubernamental, agencia o departamento, estado o agencia estatal gubernamental o supra gubernamental, o bien cualquier otra entidad;
 - 2.3.2 cuando nos referimos a un estatuto o disposición estatutaria, esto comprende cualquier legislación subordinada promulgada en virtud del mismo y cualquier modificación, enmienda, ampliación, consolidación, nueva promulgación o reemplazo de dicho estatuto, disposición estatutaria o legislación subordinada que esté en vigencia en forma periódica;
 - 2.3.3 cualquier referencia que hagamos en singular incluye el plural y viceversa;
 - 2.3.4 cualquier referencia que hagamos a cualquier género incluye todos los géneros;
 - 2.3.5 cualquier referencia a un momento del día corresponden a la hora del Reino Unido;
 - 2.3.6 cualquier palabra que siga a las palabras «incluir», «incluye», «incluyendo», «en particular» o cualquier palabra o expresión similar es meramente ilustrativa y no pretende limitar el alcance del concepto al que se refieren; y
 - 2.3.7 cualquier referencia a una «parte» o a las «partes» significa «usted» o «nosotros», según lo requiera el contexto.
- 3. ACCESO A NUESTROS SERVICIOS
 - 3.1 Para utilizar nuestros Servicios, debe registrarse para crear una Cuenta de dinero electrónico:
 - 3.1.1 utilizando nuestro Sistema en Línea, haciendo clic en «Registrarse» y siguiendo las instrucciones; o
 - 3.1.2 rellenando un Formulario de Solicitud en papel (que le proporcionaremos) y firmando y entregándonos el Contrato.
 - 3.2 Al utilizar el Sistema en Línea:

- 3.2.1 debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos de acceso a la Cuenta de Dinero Electrónico; se recomienda cambiar la contraseña con frecuencia (al menos cada tres [3] a seis [6] meses) a fin de reducir el riesgo de una violación de seguridad en relación con su Cuenta de Dinero Electrónico;
- 3.2.2 nunca comparta sus datos de acceso con nadie;
- 3.2.3 le recomendamos que no:
 - (a) escoja unos datos de acceso a su Cuenta de Dinero Electrónico que otra persona pueda adivinar fácilmente;
 - (b) inicie sesión en un dispositivo que no sea controlado únicamente por usted o no le pertenezca;
 - (c) deje ningún dispositivo en el que haya iniciado sesión en su Cuenta de Dinero Electrónico sin supervisar;
 - (d) permanezca conectado a su Cuenta de Dinero Electrónico si no va a acceder a nuestros Servicios; o
 - (e) escriba sus datos de acceso a la Cuenta de Dinero Electrónico en un lugar de fácil acceso o sin protección;
- 3.2.4 si tiene algún indicio o sospecha de que sus datos de inicio de sesión, su contraseña u otras características de seguridad relacionadas con su Cuenta de dinero electrónico han sido extraviados, robados, sustraídos, utilizados sin autorización o de otro modo se han visto comprometidos, debe comunicarse con nosotros sin demora injustificada en cuanto tome conocimiento del extravío, el robo, la sustracción o el uso no autorizado y cambiar la contraseña; y
- 3.2.5 si cree que otra persona sabe su contraseña, debe cambiarla en cuanto pueda.
- 3.3 Podremos solicitarle más documentación a fin de cumplir con nuestras obligaciones para con nuestros organismos reguladores o de otro tipo en virtud de las Leyes Vigentes.
- 4. SU RELACIÓN CON NOSOTROS
 - 4.1 El presente Contrato entrará en vigor inmediatamente:
 - 4.1.1 cuando usted se registre a través de nuestro sitio web y haga clic en aceptar los Términos; o
 - 4.1.2 si nos comunicamos por teléfono o por correo electrónico, cuando recibamos una copia escaneada firmada del presente Contrato,siendo ambas opciones la «Fecha de Entrada en Vigor».

- 4.2 El presente Contrato comenzará en la Fecha de Entrada en Vigor y mantendrá plena vigencia y efecto indefinidamente, a menos que sea extinguido por usted o nosotros en virtud de la Cláusula 10.
- 4.3 Debe informarnos cuanto antes si la información que nos ha proporcionado cambia, por ejemplo:
- 4.3.1 un cambio de nombre, de domicilio legal, de directores, de Personas Autorizadas, de accionistas o de beneficiarios;
 - 4.3.2 un cambio de su condición de Organización benéfica o de microempresa;
 - 4.3.3 un cambio sustancial en sus actividades o en sus operaciones comerciales; o
 - 4.3.4 un cambio sustancial en su posición financiera.
5. SUS GARANTÍAS
- 5.1 Usted manifiesta y nos garantiza que al momento de celebrarse el presente Contrato (y de forma continua):
- 5.1.1 acatará en todo momento todas las Leyes Vigentes y no utilizará los Servicios a los efectos de blanquear dinero, evadir impuestos o financiar el terrorismo;
 - 5.1.2 usted (y sus Personas Autorizadas) tienen y mantendrán todos los derechos, facultades, permisos, licencias, consentimientos y autorizaciones necesarias para celebrar el presente Contrato y cumplir con las obligaciones previstas en él;
 - 5.1.3 no utilizará nuestros Servicios para ninguna operación especulativa; y
 - 5.1.4 toda la información que nos ha proporcionado (incluido el Formulario de Solicitud) de forma periódica es verdadera, precisa y completa.
- 5.2 Al celebrar el presente Contrato en nombre de cualquier Filial, usted manifiesta y nos garantiza que tiene el derecho, la facultad y la autoridad, según lo exigible por las Leyes Vigentes, de contraer todas las obligaciones previstas en el presente Contrato para cada Filial o en nombre de cada una de ellas, y de cumplir con ellas.
6. RESPONSABILIDAD
- 6.1 Sin perjuicio de nuestras obligaciones previstas en el presente Contrato, no garantizamos que los Servicios satisfarán algún requisito en particular ni que su funcionamiento se lleve a cabo libre de cualquier error ni que todos los defectos sean susceptibles de corrección o mejora. En ausencia de fraude, ninguna información verbal o escrita, ni ningún consejo dado por nosotros creará una garantía ni dará lugar a una responsabilidad que no sea la establecida expresamente en el presente Contrato.
- 6.2 Ninguna parte ni sus Filiales, representantes o subcontratistas será responsable ante la otra parte ni ante ninguna parte externa por las siguientes pérdidas o daños, ya surjan extracontractualmente (incluida negligencia), por contrato, incumplimiento de un deber reglamentario o de otro tipo, y aunque sea previsible por la otra parte: cualquier pérdida de

ganancias indirecta, especial, emergente o incidental, de negocios, contratos, patrimonio, reputación, oportunidad, lucro cesante, o ahorros anticipados causados del modo que sea, que surjan de, o en relación con, cualquier suministro, falta de suministro o demora en el suministro de cualquiera de los Servicios, o de otro modo en relación con el presente Contrato (incluido el incumplimiento esencial o el incumplimiento de un término esencial) o de cualquier otra teoría del derecho.

- 6.3 No seremos responsables ante usted por ninguna pérdida en la que usted incurra:
- 6.3.1 si las Leyes Vigentes nos impiden llevar a cabo cualquiera de nuestras obligaciones previstas en el presente Contrato;
 - 6.3.2 que surja de o en relación con un Evento de Fuerza Mayor; o
 - 6.3.3 que surja de o en relación con alguna Transferencia u Operación en la que hayamos actuado bajo sus instrucciones directas o las de una Parte Autorizada.
- 6.4 Nuestra absoluta responsabilidad frente a usted:
- 6.4.1 que se derive de la falta de proceso de una Transferencia u Operación por nuestra omisión de conformidad con el presente Contrato, se limita al coste de reprocesar dicha Transferencia u Operación menos las comisiones correspondientes pagaderas por usted; y
 - 6.4.2 sea por negligencia, incumplimiento del contrato, manifestación dolosa o que de otro modo surja de o en relación con el presente Contrato, en total por cualquier período consecutivo de 12 (doce) meses, será de £10 000.
- 6.5 Excepto si se establece expresamente en el presente Contrato, todas las condiciones, garantías y manifestaciones, expresadas o implícitas por (i) estatuto; (ii) derecho común; o (iii) de otro modo, en relación con los Servicios, incluida sin limitación, cualquier garantía de aptitud para un fin particular, comerciabilidad y falta de incumplimiento, quedan excluidas expresamente por el presente documento, excepto en la medida en que no puedan ser excluidas con arreglo a las Leyes Vigentes.
- 6.6 Ninguna parte del presente Contrato se aplicará para excluir o restringir la responsabilidad de cualquiera de las partes por:
- 6.6.1 fallecimiento o lesiones personales por negligencia;
 - 6.6.2 fraude, declaración falsa o engaño; o
 - 6.6.3 cualquier otra causa para la que (y en la medida en que) no pueda ser restringida o excluida la responsabilidad en virtud de las Leyes Vigentes.
- 6.7 Si usted es una asociación, cada socio será individual y colectivamente responsable en virtud del presente Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 Usted deberá indemnizar y nos mantendrá, a nosotros y a nuestras Filiales, (y a los directores, funcionarios, empleados, representantes y subcontratistas de cualquiera de ellas o de todas ellas) (en conjunto, las «Partes Aseguradas») totalmente indemnizados, cuando lo solicitemos y en todo momento, de y contra toda pérdida para la cual esté permitido asegurar a las Partes Aseguradas en virtud de las Leyes Vigentes, y que sea atribuible a cualquier acto, omisión, falta, demora, negligencia o incumplimiento de deberes reglamentarios suyos o de su parte, y que las Partes Aseguradas sufran o en relación con:

7.1.1 cualquier incumplimiento sustancial por su parte del presente Contrato;

7.1.2 cualquier violación o incumplimiento por su parte de las Leyes Vigentes; y

7.1.3 cualquier reclamo hecho por un tercero (incluyendo pero no limitado a un Beneficiario) contra cualquiera de las Partes Aseguradas, que surja de o en relación con nuestro proceder bajo sus instrucciones directas o las de una Parte Autorizada.

7.2 Las disposiciones de la Cláusula 7.1 serán para el beneficio de las Partes Aseguradas y, sin perjuicio de la Cláusula 25.2, también serán exigibles por nosotros en nuestro propio nombre y en nombre de las Partes Aseguradas. Usted renuncia a cualquier derecho que pueda tener de exigirnos primero a nosotros (o a cualquier otra Parte Asegurada) al demandar o hacer cumplir cualquier otro derecho o garantía, o reclamar un pago a cualquier persona, antes de reclamárselo a usted en virtud de la presente Cláusula 7. Esta renuncia rige independientemente de cualquier Ley Vigente o de cualquier disposición del presente Contrato en contrario. Además, usted confirma expresamente que pretende que esta cobertura se extienda periódicamente a cualquier (sin importar cuan fundamental) variación, aumento, extensión o incorporación realizada al presente Contrato.

7.3 Para evitar dudas, si un Beneficiario o cualquier otro tercero presenta una demanda contra las Partes Aseguradas, tendremos derecho a resolverla o de otro modo tratar el asunto a nuestro absoluto criterio. Además, si concretamos alguna extinción, remisión o arreglo (sea respecto de sus obligaciones o de cualquier título para dichas obligaciones o de otro tipo), en su totalidad o en parte, sobre la base de cualquier pago, título u otra disposición que sea evitada o que deba ser considerada como insolvencia, liquidación, administración o de otro modo, sin limitación, entonces su responsabilidad en virtud de la presente Cláusula 7 continuará o será reincorporada como si la extinción, remisión o arreglo no hubiese ocurrido.

7.4 A menos que se establezca expresamente lo contrario, ninguna obligación de indemnización en virtud del presente Contrato estará sujeta a las limitaciones de responsabilidad incluidas en la Cláusula 6.4. Además, esta indemnización será complementaria a cualquier otra indemnización, garantía u otro aval que se convenga ahora o posteriormente, y no quedará perjudicada por ninguno de ellos.

8. DERECHOS DE COMPENSACIÓN

8.1 Podremos, en cualquier momento, sin aviso, compensar cualquier reclamo, coste, cargo, multa, gasto u otras responsabilidades que usted nos deba derivada con cualquier deuda que tengamos con usted, sea cualquiera de las deudas presentes o futuras, liquidada o sin liquidar, y surja o no dicha deuda en virtud del presente Contrato. Si las deudas susceptibles

de compensación están expresadas en distintas divisas, podremos convertir cualquier deuda a un tipo de cambio de mercado que se pueda obtener razonablemente a los efectos de la compensación.

- 8.2 Podremos, en cualquier momento, sin aviso, compensar cualquier deuda que usted nos deba (sea presente o futura, liquidada o sin liquidar, surja o no dicha deuda en virtud del presente Contrato) de cualquier importe que le haya sido asignado y que esté en la Cuenta de dinero electrónico.
- 8.3 Todos los importes que se nos adeuden en virtud del presente Contrato nos serán pagados por usted sin ninguna compensación, reconversión, deducción ni retención (que no sea alguna deducción o retención de impuestos exigida por las Leyes Vigentes).
- 8.4 Cualquier ejercicio que hagamos de nuestros derechos derivados de la presente Cláusula 8 será sin perjuicio de, y no limitará ni afectará, ningún otro derecho o recurso disponible para nosotros derivado del presente Contrato o de otro modo.
- 8.5 En cuanto a cualquier deuda que se nos deba en virtud de este Contrato, tenemos derecho a solicitar que nos pague el importe pendiente tan pronto como se haga exigible, junto con los intereses generados a diario por los importes pendientes al Tipo de Interés. Podremos solicitar el pago inmediato de la totalidad o parte del importe pendiente junto con los intereses generados en cualquier momento.
- 8.6 Nos reservamos el derecho de tomar medidas para el cobro de deudas, en cualquier momento, autorizar a una agencia de cobro de deudas o a otras terceras partes para que nos ayuden a recuperar cualquier cantidad adeudada y pagadera por usted en virtud del presente Contrato, y de reclamarle a usted cualquier coste y gasto en el que se haya incurrido relacionado con dichas medidas.

9. MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO

- 9.1 Periódicamente necesitaremos modificar los Términos del presente Contrato. A continuación incluimos una lista de razones por las que podremos modificar el Contrato, si bien podrá ser modificado en el futuro por otras razones.
- 9.2 Podemos modificar el presente Contrato por cualquier razón (incluidas las siguientes), siendo la modificación una respuesta razonable y proporcional a un cambio que nos afecte o nos pueda afectar:
 - 9.2.1 cambios en los requisitos legales o normativos (incluidos los códigos de conducta del sector y las decisiones del Servicio de Protección y Defensa de Usuarios del Sector Financiero, un organismo regulador o un tribunal), o en los sistemas de pago en general. Por ejemplo, es posible que tengamos que modificar nuestros requisitos para mantener segura su Cuenta de Dinero Electrónico a fin de cumplir con las normas nuevas y más estrictas establecidas por ley;
 - 9.2.2 si la modificación le beneficia a usted, por ejemplo cuando se lancen nuevos productos o servicios o se mejoren los existentes;
 - 9.2.3 para reflejar cambios que puedan producirse en nuestros gastos de gestión de su Cuenta de Dinero Electrónico o gastos relacionados con servicios relacionados, o

para cambiar la manera en que facturamos nuestros servicios y productos (con el fin de reflejar de qué manera hacen uso de ellos los usuarios), por ejemplo mediante la aplicación de una nueva tarifa.

- 9.2.4 avances tecnológicos (o avances previstos) (incluidos los sistemas utilizados para dirigir la empresa) en respuesta a posibles riesgos para la seguridad de su Cuenta de Dinero Electrónico por ejemplo, modificando las medidas de seguridad que usted necesita seguir para acceder a su Cuenta de Dinero Electrónico o enviar una Orden de Pago de Dinero Electrónico; o
- 9.2.5 para responder ante cualquier otra modificación que nos afecte, si es justo que usted soporte los efectos derivados de la modificación, por ejemplo, para reflejar desarrollos en pagos transfronterizos.
- 9.3 Podremos hacer modificaciones por cualquier otra razón que no podamos prever, por ejemplo, para responder a cambios en nuestra competencia que afecten la manera en que nosotros deseamos prestarle nuestros servicios a usted.
- 9.4 Le notificaremos de cualquier modificación del presente Contrato por escrito (ya sea por correo postal o por correo electrónico). La modificación propuesta entrará en vigor automáticamente en la fecha mencionada en nuestro aviso; la cual será al menos dos (2) semanas después de la fecha de recepción de nuestro aviso.
- 9.5 Puede ponerse en contacto con nosotros a través de help@ebury.com para informarnos de que desea finalizar su Contrato (y cerrar su Cuenta de Dinero Electrónico) antes de que la modificación entre en vigor; de lo contrario, asumiremos que ha aceptado dicha modificación.
- 10. EXTINCIÓN
- 10.1 Usted podrá extinguir el presente Contrato en cualquier momento, sin motivo, por medio de notificación con al menos cinco (5) Días Laborables de antelación a la otra parte.
- 10.2 Nosotros podremos extinguir el presente Contrato inmediatamente, sin aviso, (en su totalidad o en parte) si:
 - 10.2.1 usted está utilizando nuestros Servicios de manera fraudulenta o ilegal;
 - 10.2.2 se nos exige hacerlo por ley o por un organismo regulador;
 - 10.2.3 en nuestra opinión (actuando razonablemente), debemos hacerlo para llevar a cabo nuestras obligaciones legales o reglamentarias;
 - 10.2.4 si usted incumple el presente Contrato o cualquier otro acuerdo con nosotros o nuestras Filiales; o
 - 10.2.5 sabemos o sospechamos razonablemente que usted está infringiendo las Leyes Vigentes (o que es probable que ponga a Ebury en una situación de incumplimiento de las Leyes Vigentes), incluidas las relacionadas con el fraude o la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Le avisaremos de que lo haremos en cuanto podamos, si la ley nos lo permite.

10.3 Adicionalmente, podremos suspender o extinguir el presente Contrato o los Servicios (en su totalidad o en parte) en cualquier momento, con efecto inmediato, mediante una notificación si:

10.3.1 usted incumple alguna manifestación sustancial o garantía establecidas en este Contrato, o si de otra manera incumple el presente Contrato;

10.3.2 usted viola o de otra manera incumple alguna de las Leyes Vigentes;

10.3.3 tenemos discrepancias sobre la adecuación de la información que nos ha proporcionado;

10.3.4 usted es Insolvente (fuera de lo estipulado para una consolidación o fusión, pero siempre que la empresa que de allí resulte acepte estar vinculada por las obligaciones que usted ha asumido, o las asuma, en virtud del presente Contrato);

10.3.5 un organismo regulador pertinente o un organismo encargado de velar por el cumplimiento de la ley inicia una medida normativa o coercitiva, o una investigación en su contra;

10.3.6 usted deja, o amenaza con dejar, de hacer negocios;

10.3.7 consideramos razonablemente que su conducta es de dudosa reputación o capaz de dañar nuestra reputación por asociación;

10.3.8 existe alguna otra modificación en sus circunstancias (como un deterioro en su situación financiera) o en la naturaleza de su negocio, la cual consideramos sustancialmente adversa para la continuación de los Servicios;

10.3.9 un Evento de Fuerza Mayor continúa durante más de tres (3) meses consecutivos;
o

10.3.10 en nuestra opinión razonable, usted ya no es apto para recibir los Servicios.

11. CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN

11.1 Al vencer o extinguirse el presente Contrato por cualquier razón, usted:

11.1.1 inmediatamente pagará por completo todas las Operaciones pendientes (para evitar dudas, nosotros seguiremos teniendo derecho a compensar o deducir sumas de conformidad con la Cláusula 8), intereses acumulados y cualquier otro importe pendiente en virtud de este Acuerdo; y

11.1.2 excepto que se disponga expresamente lo contrario en el presente Contrato y con sujeción a los derechos u obligaciones que se hayan adquirido antes de la extinción, ninguna de las partes tendrá ninguna obligación más frente a la otra en virtud del presente Contrato.

- 11.2 Luego de la rescisión del presente Contrato, nosotros:
- 11.2.1 liquidaremos cualquier Operación pendiente; y
 - 11.2.2 deduciremos de la Cuenta de dinero electrónico todas las tarifas y otros montos adeudados en virtud del presente Contrato y transferiremos cualquier fondo restante a su cuenta bancaria designada (sin perjuicio de las otras disposiciones del presente Contrato).
- 11.3 La extinción del presente Contrato no afectará a ninguna disposición del presente Contrato que pretenda expresamente o por implicación necesaria perdurar más allá de dicha extinción.

12. CONTACTO / RECLAMACIONES

- 12.1 Si desea consultarnos acerca de su Cuenta de Dinero Electrónico o cualquiera de los Servicios, puede hacerlo (a menos que le indiquemos lo contrario) a través de un Representante de Ebury, o alternativamente en la dirección de correo electrónico help@ebury.com.
- 12.2 Si no está satisfecho con alguno de nuestros Servicios, puede ponerse en contacto con un Representante de Ebury utilizando cualquiera de los datos a continuación:

Teléfono: +44 (0) 20 3872 6670
Dirección postal: Departamento de Compliance
Ebury Partners UK Limited
100 Victoria Street
Londres
SW1E 5JL
Correo electrónico: complaints@ebury.com

- 12.3 Si desea más información sobre nuestra Política de Reclamaciones, consulte www.ebury.com/complaints-policy/.
- 12.4 Si su reclamo continúa sin resolver (en particular, si usted es una organización benéfica o una microempresa), es posible que tenga derecho a remitirlo al Servicio de Protección y Defensa de Usuarios del Sector Financiero («FOS», por sus siglas en inglés). Para más información, encontrará los datos de contacto y los requisitos de aptitud en www.financialombudsman.org.uk. En algunas circunstancias, usted también podrá enviar su reclamo a la FCA, que utilizará su reclamo para informar sus actividades reglamentarias. Para obtener más información, comuníquese con la FCA al 0800 111 6768 (línea gratuita).
- 12.5 Nuestros Servicios no están cubiertos por el Esquema de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido.

Parte B: Su Cuenta de Dinero Electrónico

13. LA CUENTA DE DINERO ELECTRÓNICO

- 13.1 Su Cuenta de dinero electrónico es una cuenta de dinero electrónico que le permite enviar y recibir pagos electrónicos de conformidad con los términos de la presente Cláusula 13.
- 13.2 Su Cuenta de dinero electrónico no es una cuenta bancaria personal ni una cuenta de depósitos y usted no ganará ningún interés sobre los fondos depositados en ella.
- 13.3 Como proveedores de su Cuenta de Dinero Electrónico, estamos autorizados por la Autoridad de Conducta Financiera en base a las EMR (número de referencia de empresa: 900797) a actuar como una institución de dinero electrónico, lo que nos permite emitir dinero electrónico y proporcionar servicios de pago.
- 13.4 Como entidad de dinero electrónico, se nos exige garantizar que los fondos del cliente estén «protegidos» como corresponde. Esto puede conseguirse de distintas maneras. Actualmente aplicamos el «método de separación», es decir, que los fondos recibidos por nosotros, correspondientes a dinero electrónico, se conservarán en una o más cuentas bancarias separadas de nuestros propios fondos, de conformidad con las EMR y PSR. En caso de insolvencia por parte nuestra, estos fondos formarán un grupo de activos segregado de nuestra masa y un administrador tendrá derecho a reembolsarle este grupo de activos (con prioridad sobre otros acreedores).
- 13.5 Su Cuenta de dinero electrónico (o cuentas) está en las divisas que usted seleccionó.
- 13.6 Usted acepta, a menos que sea una organización benéfica o una microempresa:
- 13.6.1 si bien podemos hacerlo, no estamos obligados a cumplir con los requisitos de información establecidos en la Parte 6 de las PSR en relación con el uso que usted haga de los Servicios y de la Cuenta de Dinero Electrónico; y
 - 13.6.2 las normativas 66(1), 67(3), 67(4), 75, 77, 79, 80, 83, 91, 92 y 94 de las PSR no rigen para el uso que usted haga de los Servicios o de la Cuenta de Dinero Electrónico; y
 - 13.6.3 se aplica un periodo de tiempo diferente a efectos del reglamento 74(1) de las PSR.

14. USO DE LA CUENTA DE DINERO ELECTRÓNICO

- 14.1 Ingresaremos cualquier fondo recibido de su parte, o en su nombre de terceros, en su Cuenta de Dinero Electrónico.
- 14.2 Su Cuenta de dinero electrónico puede ser utilizada para:
- 14.2.1 guardar fondos en una o más divisas designadas por usted;
 - 14.2.2 hacer Transferencias (solas o junto con una Operación);
 - 14.2.3 realizar Pagos en relación con una o más Operaciones; y

- 14.2.4 pagar un Depósito.
- 14.3 No le permitiremos realizar ninguna Transferencia o Pago desde su Cuenta de Dinero Electrónico que haga que la cuenta quede en saldo negativo. Debemos, por consiguiente, asegurarnos de que usted tenga fondos suficientes, incluso con respecto a Depósitos Adicionales que pueden hacerse periódicamente, en su Cuenta, antes de hacer una Orden.
- 14.4 Debe pagar cualquier comisión relacionada con los servicios prestados. Podremos imponer comisiones o cargos por nuestros Servicios, incluidas comisiones por transacción, a nuestro criterio. Si desea obtener información adicional sobre nuestro sistema de comisiones, consulte el Anexo de Comisiones adjunto a estos Términos. Le informaremos de las tasas que cobraremos por transacción cuando usted haga o nosotros tramitemos una Orden de Pago de Dinero Electrónico. Las comisiones que figuran en este Contrato no incluyen impuestos.
- 14.5 Le recordamos es posible que deba hacerse responsable de otros costes, tasas o cargos no impuestos por nosotros y que no se abonarán por medio de nosotros. Usted será responsable de dichos costes, tasas o cargos según sean aplicables. Es su responsabilidad establecer qué tasas, si las hubiera, se aplican a los pagos que haga o reciba, y es su responsabilidad recaudar, presentar y enviar la contribución exacta de impuestos a las autoridades fiscales correspondientes. Si debemos retener ciertos impuestos, es posible que los deduzcamos de importes que le correspondan, y los abonemos a las autoridades correspondientes.
- 14.6 Puede hacer una Orden de Pago de Dinero Electrónico desde su Cuenta de Dinero Electrónico en línea, por teléfono o por correo electrónico:
- 14.6.1** En línea: Debe iniciar sesión en el Sistema en Línea (utilizando su contraseña y sus datos de inicio de sesión) y seguir las instrucciones para enviar su Orden de Pago de Dinero Electrónico.
 - 14.6.2** Teléfono: Debe llamar a un Representante de Ebury y especificar su Orden de Pago de Dinero Electrónico, junto con otra información que podamos razonablemente solicitar.
 - 14.6.3** Correo electrónico: Debe enviarnos un correo electrónico y especificar su Orden de Pago de Dinero Electrónico.
- 14.7 Al hacer una Orden de Pago de Dinero Electrónico, tendrá que proporcionarnos los datos requeridos que le solicitaremos, y que incluirán el identificador exclusivo en base al cual ejecutaremos su Orden de Pago de Dinero Electrónico.
- 14.8 Se considera que usted ha autorizado una transferencia de fondos si se han dado las instrucciones pertinentes (i) de conformidad con este Contrato y con los procedimientos de seguridad aplicables o (ii) en virtud de cualquier acuerdo específico al que se haya llegado con usted y que esté sujeto a términos y condiciones independientes o (iii) mediante cualquier TPP. Podremos tratar las instrucciones generadas u obtenidas a través de su uso del Servicio u obtenidas a través de cualquier TPP como si fueran instrucciones proporcionadas por una Parte Autorizada de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato, y, consecuentemente, las transferencias de fondos resultantes como autorizadas.

- 14.9 Nos reservamos al derecho a detener el uso de cualquier medio o método (incluido nuestro Sistema en Línea) que usted o una Parte Autorizada utilice para darnos Órdenes de pago de dinero electrónico (un «instrumento de pago») por motivos razonables relacionados con la seguridad del instrumento de pago o en caso de sospecha de uso no autorizado o fraudulento del instrumento de pago. Antes de detener el uso de cualquier instrumento de pago, le informaremos de que tenemos la intención de detener dicho uso y le explicaremos los motivos, a menos que esto no sea razonablemente posible, en cuyo caso le informaremos inmediatamente después. En cualquier caso, le informaremos de la manera que consideremos más apropiada según las circunstancias, y no tenemos la obligación de informarle en casos en los que hacerlo podría comprometer nuestras medidas de seguridad o ser ilegal. Puede solicitar que volvamos a activar el uso del instrumento de pago mediante el procedimiento de notificación que figura en el siguiente párrafo, pero no estaremos obligados a aceptar su solicitud hasta que los motivos por los que hemos detenido el uso dejen de existir.
- 14.10 Nos reservamos el derecho a rechazar cualquier Orden de Pago de Dinero Electrónico (incluidas aquellas recibidas a través de un TPP) que no cumplan con las condiciones pertinentes establecidas en este Contrato, o cuya ejecución fuera ilegal o contraria a las Leyes Vigentes, y no seremos responsables ante usted de dicho rechazo. A menos que hacerlo fuera ilegal, le informaremos de la forma que consideremos más apropiada según las circunstancias del rechazo, (y si fuera posible) de los motivos del rechazo y (en casos en los que sea posible informar de los motivos del rechazo y dichos motivos estén basados en hechos) del procedimiento que puede seguir para corregir cualquier error de hecho que haya provocado el rechazo.
- 14.11 Usted reconoce que el plazo máximo para ingresar en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario (el «Plazo de Ejecución») las siguientes operaciones no excederá el final del siguiente Día Laborable al momento de recepción: (i) órdenes de pago en euros dentro del Espacio Económico Europeo (el «EEE»); (ii) órdenes de pago ejecutadas íntegramente dentro de un solo estado miembro del EEE en la divisa de un estado miembro situado fuera de la zona euro; o (iii) órdenes de pago dentro del EEE en las que la conversión de moneda entre el euro y la divisa del estado miembro del EE se lleve a cabo en el estado miembro que está fuera de la zona euro, y en el caso de operaciones de pago transfronterizas, la operación transfronteriza se realiza en euros.
- Es posible ampliar el Plazo de Ejecución un Día Laborable más si la orden de pago se presenta en papel.
- 14.12 Usted acepta que, para todos los demás pagos ejecutados íntegramente dentro del EEE y efectuados en la divisa de un estado miembro del EEE, el Plazo de Ejecución máximo será de 4 (cuatro) Días Laborables desde el momento en el que se haya recibido la orden.
- 14.13 Si envía dinero a un beneficiario cuyo proveedor de servicios de pago se encuentre dentro del EEE, la única opción de pago para dicho pago será el Pago Compartido (también conocido como «PAG»). El Pago Compartido significa que usted pagará nuestras comisiones por la transacción del pago, y el beneficiario pagará cualquier comisión impuesta por el proveedor de servicios de pago del beneficiario vinculada a la recepción del dinero. Si envía dinero a un beneficiario cuyo proveedor de servicios de pago se sitúa fuera del EEE, el Pago Compartido se aplicará por defecto; sin embargo, tendrá la opción de pagar tanto nuestras comisiones como las impuestas por el proveedor de servicios de pago del beneficiario (lo cual puede resultar en un incremento de los gastos por transacción), o, cuando fuera

posible, pedir al beneficiario que pague tanto nuestras comisiones como las impuestas por su proveedor de servicios de pago (Pago Alternativo, también conocido como «NOS» o «BEN», respectivamente). Realizaremos todos los esfuerzos posibles, dentro de lo razonable, para aplicar el Pago Alternativo a pagos de países no pertenecientes al EEE, pero podemos volver a cambiar al Pago Compartido a nuestra entera discreción.

- 14.14 Cuando efectúe un pago utilizando su Cuenta de dinero electrónico, deduciremos el importe del pago del saldo que hay en ella. Debe asegurarse de tener suficientes fondos en su Cuenta de Dinero Electrónico para cubrir el importe de cualquier operación de pago que desee hacer utilizando su Cuenta de Dinero Electrónico. Si no tiene suficientes fondos en su Cuenta de Dinero Electrónico, reservamos el derecho de posponer la fecha de ejecución de la operación de pago y podremos imponer una comisión para cubrir los costes de hacerlo.
 - 14.15 Puede comprobar el saldo de su Cuenta de dinero electrónico iniciado sesión en el Sistema en línea. Pondremos a su disposición, en cualquier momento, información clave relacionada con los pagos efectuados utilizando la Cuenta de dinero electrónico, con todas las tarifas y cualquier otro cargo aplicado a la Cuenta de dinero electrónico, junto con un historial de transacciones, y de conformidad con las Leyes Vigentes. Podrá acceder a dicha información iniciando sesión en el Sistema en línea, que también podrá ser descargada por usted como informe, el cual puede ser guardado y reproducido sin alteraciones.
 - 14.16 Cada transacción realizada utilizando la Cuenta de dinero electrónico recibirá una identificación de transacción única que se establecerá en el historial de transacciones. Debe indicar este número de identificación de transacción cuando se comunique con un Representante de Ebury sobre una transacción en particular.
 - 14.17 Cualquier reembolso desde la Cuenta de dinero electrónico será a la cuenta bancaria que usted notificó cuando se registró por primera vez para utilizar nuestros Servicios, y usted puede solicitar un reembolso a través del Sistema en línea, a menos que se acuerde lo contrario.
15. RESPONSABILIDAD POR EJECUCIÓN INCORRECTA Y PAGOS NO AUTORIZADOS
- 15.1 En el caso de que una Transferencia de dinero electrónico sea ejecutada incorrectamente debido a un error nuestro, a pedido suyo, le reembolsaremos de inmediato el Importe de la transferencia a la Cuenta de Dinero Electrónico. Sin embargo, cuando usted identifica un error en una Transferencia de dinero electrónico realizada desde su Cuenta de Dinero Electrónico (o un pago recibido en la Cuenta de Dinero Electrónico), tiene hasta siete (7) días a partir de la fecha en que toma conocimiento del error para notificárnoslo, después de los cuales no tendremos obligación alguna de investigar, ni de obrar de acuerdo a su notificación, ni de ofrecerle un reembolso.
 - 15.2 En el caso de que se efectúe un pago no autorizado desde la Cuenta de dinero electrónico, a pedido suyo, le reembolsaremos de inmediato el importe del pago a la Cuenta de dinero electrónico. Sin embargo, no se nos exigirá reembolsar dicho pago:
 - 15.2.1 cuando el pago no autorizado se origine por el hecho de que usted no mantuvo seguros los datos de inicio de sesión, la contraseña y otros datos de seguridad de su Cuenta de dinero electrónico;

15.2.2 si usted no nos notifica sin demora injustificada de cualquier extravío o mal uso de los datos de inicio de sesión o de la contraseña, o de otro suceso que pudiera esperarse razonablemente que haya comprometido la seguridad de su Cuenta de Dinero Electrónico, después de haber tomado conocimiento de dicho suceso, en cuyo caso, usted continuará siendo responsable de las pérdidas en las que se incurrió después de haber tomado dicho conocimiento; o

15.2.3 si usted no nos informa de la operación no autorizada dentro de los siete (7) días siguientes a partir de la fecha de realización de la operación.

16. LIMITACIÓN DEL USO DE SU CUENTA

16.1 Podremos suspender la Cuenta de dinero electrónico o de otro modo restringir su funcionalidad por motivos razonables relacionados con la seguridad de la Cuenta de dinero electrónico o con cualquiera de sus características de seguridad, o si sospechamos de manera razonable que se ha producido un uso no autorizado o fraudulento de ella, o que cualquiera de sus características de seguridad se ha visto comprometida.

16.2 Le notificaremos de cualquier suspensión o restricción y de los motivos de la misma con antelación o, cuando no podamos hacerlo, inmediatamente después de haber impuesto la suspensión o restricción, a menos que hacerlo sea ilegal o comprometa nuestros intereses de seguridad.

16.3 Levantaremos la suspensión o restricción tan pronto como sea posible, una vez hayan dejado de existir los motivos para la suspensión o restricción.

17. SU USO DE UN TPP

17.1 Usted tiene derecho, en la medida en que la Ley lo permita, y en lo que respecta a su Cuenta de Dinero Electrónico, a utilizar un proveedor externo o TPP.

17.2 Usted reconoce y acepta que su utiliza un TPP, dicho TPP debe:

17.2.1 en caso de un AISP, acceder a su Cuenta de correo electrónico y a todas las operaciones, datos y cualquier otra información que figure en ella (lo cual puede incluir información personal confidencial);

17.2.2 en el caso de un PISP, poder emitir Órdenes de pago de dinero electrónico como si fuera usted o una Parte Autorizada que actúe en su nombre; y

17.2.3 en el caso de un CBPII, poder solicitar una confirmación de disponibilidad de fondos en su Cuenta de Dinero Electrónico,

y acepta que actuemos en base a dicho acceso, instrucciones y solicitudes como si usted los hubiera realizado o proporcionado, y serán válidos y eficaces como si fueran suyos, hayan sido autorizados o no. Usted renuncia expresamente a cualquier obligación de

confidencialidad, secreto bancario o secreto profesional en lo que respecta a dicho acceso a su cuenta.

- 17.3 Podemos restringir a un TPP el acceso a su Cuenta de Dinero Electrónico por razones objetivas (es decir, razonablemente justificadas) y debidamente comprobadas relacionadas con el acceso no autorizado o fraudulento a la Cuenta de dinero electrónico por parte de dicho TPP, incluido el inicio del proceso de operaciones de pago fraudulentas. A menos que la ley justifique no proporcionar dicha notificación, le notificaremos de la manera que consideremos más apropiada dentro de las circunstancias de dicha restricción de acceso y, a menos que la ley justifique no proporcionar los motivos, de los motivos de dicha restricción antes de restringir el acceso, a menos que esto no sea razonablemente posible, en cuyo caso le informaremos inmediatamente después. Usted acepta que es posible que tengamos que informar del incidente a las autoridades competentes relevantes, con detalles del hecho y las razones por las que se han tomado medidas.
- 17.4 Usted reconoce y acepta que es su responsabilidad, y no la responsabilidad del TPP en cuestión, notificarnos de cualquier transferencia de fondos que se haya realizado sin autorización o de forma incorrecta, o de cualquier transferencia de fondos no realizada o defectuosa según lo dispuesto en este Contrato, independientemente de que dicha transferencia de fondos haya sido iniciada por un TPP y, además, que podemos hacer caso omiso de dicha notificación enviada por un TPP.
18. **RECIBIR PAGOS Y UTILIZAR LOS DATOS DE CUENTA EN SU NOMBRE**
- 18.1 Conforme a lo previsto en esta Cláusula y a cualquier restricción establecida en este Contrato, usted podrá solicitarnos que le proporcionemos los datos de su Cuenta de Dinero Electrónico, que podrá compartir con terceros para que envíen dinero a su Cuenta de Dinero Electrónico en una divisa determinada. Es importante que usted o el tercero (según corresponda) introduzca los detalles correctos de la cuenta al realizar el pago para la transferencia entrante. Al recibir los fondos, emitiremos el valor correspondiente de Dinero Electrónico para acreditar su Cuenta de Dinero Electrónico. En el caso de determinadas entradas de pagos, es posible que le pidamos que nos facilite información adicional (de acuerdo con nuestras obligaciones en virtud de las Leyes Vigentes): por ejemplo, es posible que le pidamos copias de las facturas de una o más entradas de pagos. Si usted o el tercero introduce datos incorrectos de su cuenta en relación con el pago y, a consecuencia de ello, no recibimos los fondos, no nos hacemos responsables de las pérdidas en las que pueda incurrir.
- 18.2 Usted puede recibir pagos de los siguientes terceros:
- (a) sus clientes;
 - (b) vendedores u otros socios comerciales;
 - (c) sus subsidiarias u otras entidades legales dentro de su grupo corporativo; y/o
 - (d) si vende productos en línea, mercados en línea o pasarelas de pago aprobados (si no está seguro de si el mercado en el que está vendiendo

ha sido aprobado, póngase en contacto con su representante de Ebury, quien podrá ayudarle); y

Sin embargo, no podrá utilizar los datos de su cuenta para ordenar procedimientos de domiciliación bancaria o recibir pagos de préstamos a corto plazo.

- 18.3 Tenga en cuenta que las divisas aceptadas están sujetas a cambios y pueden estar sujetas a restricciones adicionales. Le rogamos consultar con un Representante de Ebury si la divisa que espera recibir es aceptada o no, y visitar nuestro sitio web para más información sobre su Cuenta de Dinero Electrónico. Si recibe dinero en una divisa distinta a la de su Cuenta de Dinero Electrónico, dicho importe se convertirá a la divisa correspondiente aplicando la tasa de conversión de divisas pertinente. Ebury no será responsable de las pérdidas en las que pueda incurrir a consecuencia de este cambio. Si usted recibe fondos en una divisa no aceptada, la transacción puede ser rechazada y no podemos ser responsabilizados por ello.
- 18.4 Usted es responsable de pagar todos los impuestos y tasas relacionados que se le pueda requerir que pague (en cualquier jurisdicción) como consecuencia de la recepción de fondos en su Cuenta de Dinero Electrónico. Si tiene dudas acerca de sus obligaciones, le rogamos buscar asesoramiento fiscal independiente.
- 18.5 Los pagos recibidos por usted pueden estar sujetos a anulación, por ejemplo, si uno de sus clientes ejerce su derecho de cancelación. Si recibimos una solicitud de este tipo, podremos deducir la cantidad correspondiente de su Cuenta de Dinero Electrónico y devolverla al pagador o al proveedor de servicios de pago del pagador. Los pagos creados por usted o una tercera parte que provengan del extranjero no podrán beneficiarse del Sistema de Pago Rápido. Si recibimos algún pago procedente del extranjero y destinado a cuentas de Reino Unido en libras esterlinas, serán devueltos y la cantidad volverá a abonarse a la cuenta de origen. No nos responsabilizaremos de ningún gasto derivado de esto.
- 18.6 No pondremos los datos de las Cuentas de Dinero Electrónico a disposición de empresas ni apoyaremos transacciones que impliquen:
- 18.6.1 Drogas Ilegales y Parafernalia;
 - 18.6.2 Medicamentos Recetados de farmacias sin licencia o en línea;
 - 18.6.3 Servicios de Loterías o Juegos de Azar sin licencia;
 - 18.6.4 Contenido para adultos;
 - 18.6.5 Documentos Falsificados;
 - 18.6.6 Productos y Servicios que infringen los derechos de autor / Productos Falsificados;
 - 18.6.7 Micropréstamos Rápidos y Casas de Empeño;
 - 18.6.8 Criptodivisas; o
 - 18.6.9 Cualquier otra actividad que se considere ilegal.

(«Negocios Excluidos»)

- 18.7 A nuestra entera discreción, podremos asignar uno o varios datos de cuentas a su nombre, que consisten en un número de cuenta y otra información necesaria para aceptar pagos en una divisa determinada. Estos detalles de la cuenta son una dirección de enrutamiento para su Cuenta de Dinero Electrónico. Esto significa que los pagos enviados utilizando estos datos de cuentas se reconciliarán con el Saldo de la Cuenta de Dinero Electrónico que tenga usted con Ebury. Los fondos que recibamos y que hagan referencia a datos de cuenta en su nombre se procesarán como el resto de los fondos que usted tenga con nosotros (consulte la Cláusula 13).
- 18.8 Podrá beneficiarse de datos de cuenta en su nombre si:
- 18.8.1 usted tiene una Cuenta de Dinero Electrónico con nosotros; y
 - 18.8.2 no emprende ningún «Negocio Excluido» que figure en la Cláusula 18.6.
- 18.9 La elegibilidad para usar los datos de cuentas a su nombre está sujeta a cambios y depende de las restricciones de ciertos países y de la legislación aplicable. Ebury se reserva el derecho de negarse a proporcionar datos de cuentas en su nombre. Antes de proporcionarle datos de cuentas en su nombre, podemos solicitar información o documentación adicional para cumplir con nuestras obligaciones frente a nuestros reguladores o de otra manera bajo las Leyes Vigentes. Usted debe proporcionarnos la información solicitada dentro de un plazo razonable.
19. CIERRE DE LA CUENTA DE DINERO ELECTRÓNICO
- 19.1 Luego de la rescisión del presente Contrato, usted o nosotros podremos cerrar su Cuenta de dinero electrónico, una vez que hayamos pagado cualquier saldo restante de la Cuenta de dinero electrónico en su Cuenta bancaria designada.
- 19.2 Después de cerrar la Cuenta de dinero electrónico, pagaremos cualquier otro importe que le debamos en su cuenta bancaria designada (a menos que acordemos otra cosa).

PARTE C: SERVICIOS DE DIVISAS

Nota. Los Servicios de divisas descritos en la presente Parte C no constituyen la emisión de dinero electrónico ni la provisión de servicios de pago, no son actividades reguladas y, por lo tanto, no están sujetas a reglamentación por la FCA. En consecuencia, las protecciones normativas otorgadas a los usuarios de dichos servicios no se aplicarán a su uso de los Servicios de cambio de divisa. En particular, es posible que no tenga derecho a remitir una reclamación al FOS en relación con los Servicios de cambio de divisa, como se establece en la Cláusula 12 de la Parte A.

20. HACER OPERACIONES

20.1 Cómo Hacer y Confirmar una Operación

- 20.1.1 Puede realizar una Orden en línea, por teléfono o por correo electrónico, como se detalla en la Cláusula 14.6.

- 20.1.2 Una vez que hayamos recibido su Orden, confirmaremos:
- (a) la cantidad de la Divisa de Venta y de la Divisa de Compra;
 - (b) el tipo de cambio que pretendemos aplicar;
 - (c) cualquier Pago por efectuar de conformidad con la Cláusula 21;
 - (d) cualquier Depósito pagadero por usted de conformidad con la Cláusula 22; y
 - (e) cualquier otro término que pretendamos aplicarle a la Operación.
- 20.1.3 Al recibir una Orden, le proporcionaremos un Recibo de Transacción y una Confirmación de Instrucción de Pago, que podremos enviarle en un solo mensaje.
- 20.1.4 Debe revisar detenidamente el Recibo de Transacción y la Confirmación de Instrucción de Pago y avisarnos antes de efectuar el Pago si cree que los datos son incorrectos. Si usted realiza una Orden por teléfono o por correo electrónico, debe informarnos dentro de la (1) hora siguiente a la recepción de su Recibo de Transacción y de la Confirmación de Instrucción de Pago. Le proporcionaremos un Recibo de Transacción revisado o una Confirmación de Instrucción de Pago tan pronto como sea posible.
- 20.1.5 Excepto en el caso de Órdenes Limitadas (véase la Cláusula 23 a continuación), ejecutaremos la Operación al recibir el Pago.
- 20.1.6 No podrá cancelar una Operación que nos haya solicitado. No obstante, si aún no hemos procesado la Operación:
- (a) Usted podrá corregir cualquier dato incorrecto de la Cuenta Beneficiaria (aunque podremos cobrar una comisión por esta operación); o
 - (b) podremos, a nuestro criterio, permitirle cancelar la Operación.
- 20.1.7 Si le permitimos cancelar una Orden:
- (a) si ya hemos recibido el Importe de Pago, lo devolveremos a la cuenta de la cual procede. Sin embargo, si las Divisas de Venta y Compra son diferentes, convertiremos la Divisa de Compra a la Divisa de Venta utilizando un tipo de cambio acordado en el momento de la cancelación, lo que significa que el importe que le devolveremos puede ser mayor o menor que el Importe de Pago original;
 - (b) no reembolsaremos ninguna comisión que nos haya pagado; y
 - (c) es posible que le exijamos pagar una comisión adicional que acordaremos con usted en el momento de permitir la cancelación.
- 20.1.8 Si confirma su Orden (y hace un pago de conformidad con la Cláusula 21) en un Día no laboral (o después de nuestras horas de desconexión [las cuales

publicaremos en nuestro sitio web)), procesaremos su Orden el próximo Día laboral.

20.2 Suspensión, Modificación o Cancelación de una Operación

20.2.1 Podremos rechazar, suspender, ignorar o cancelar una Operación, o negarnos a emitir un Recibo de Transacción, a nuestra entera discreción, por cualquiera de las razones siguientes:

- (a) si (en nuestra opinión razonable) la Orden no es clara;
- (b) si (en nuestra opinión razonable) la Orden no estaba autorizada por una Persona Autorizada;
- (c) usted es Insolvente;
- (d) usted incumple alguna manifestación sustancial o garantía, o si de otra manera incumple el presente Contrato;
- (e) si podemos de otro modo violar las Leyes Vigentes o enfrentar medidas de un organismo regulador u otra autoridad;
- (f) si la Operación puede estar vinculada a actividades que violen las Leyes Vigentes;
- (g) usted no ha efectuado el Pago cuando debía o de otro modo incumple el presente Contrato, o cualquier otro acuerdo que tenga con nosotros;
- (h) usted no nos ha proporcionado suficiente información para permitirnos concretar la Operación; y
- (i) la Operación está fuera de nuestro apetito de riesgo con respecto al crimen financiero.

20.2.2 Es posible que modifiquemos una Operación o los Servicios de cambio de divisa en casos de Eventos de Fuerza Mayor en los que, a nuestra entera discreción, se requiere tomar medidas razonables para evitar Pérdidas. Dicha modificación no alterará los derechos y obligaciones de las partes según lo establecido en este Contrato.

20.2.3 Debe asegurarse de tener suficientes fondos en su Cuenta de dinero electrónico para cubrir el importe de cualquier Operación que desee hacer utilizando su Cuenta de dinero electrónico. Si no tiene suficientes fondos en su Cuenta de Dinero Electrónico reservamos el derecho de posponer la fecha de ejecución de la Operación y podremos imponer una comisión para cubrir los costes de hacerlo.

20.2.4 Le notificaremos acerca de la razón para declinar, cancelar, modificar o demorar una Operación (si la ley nos lo permite) y también, si es posible, nuestras razones para hacerlo y la manera en que usted puede corregir cualquier error de hecho que nos haya llevado a tomar nuestra medida.

20.2.5 Si cancelamos una Operación después de recibir el Pago, devolveremos el importe correspondiente y cualquier comisión relacionada que hayamos recibido (menos nuestros costes) a la cuenta desde la cual este fue enviado.

21. PAGO

21.1 Usted debe pagarnos el Importe de pago completo desde su Cuenta de dinero electrónico en la Fecha de entrega o antes. Si no hemos recibido el Importe de Pago para la Fecha de Entrega (ni ninguna modificación convenida de la Fecha de Entrega acordada de conformidad con la Cláusula 22.7), podremos:

21.1.1 negarnos a realizar la Operación; o

21.1.2 Liquidar la Operación de conformidad con la Cláusula 24.

La falta de Pago de conformidad con la presente Cláusula 21 constituirá un incumplimiento sustancial del presente Contrato.

21.2 Sin perjuicio de ningún otro derecho y recurso disponible para nosotros en virtud de las Leyes Vigentes, podremos cobrar un interés sobre cualquier suma que se nos adeude en virtud del presente Contrato, después de que esta se haya vuelto exigible y pagadera, aplicando la Tasa de Interés vigente. Este interés se devengará diariamente, a partir de la fecha de vencimiento, hasta que recibamos el pago del importe vencido en su totalidad en fondos liquidados.

22. CONTRATOS DE SEGURO DE TIPO DE CAMBIO

22.1 Cuando desee celebrar un Contrato de Seguro de Tipo de Cambio, podremos exigirle efectuar un Pago de Depósito inicial dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción por usted del Recibo de Transacción.

22.2 Periódicamente, durante el plazo del Contrato de Seguro de Tipo de Cambio, podremos exigirle que nos pague un Depósito Adicional a fin de mantener el valor relativo de la Divisa de Compra.

22.3 En el caso de una Llamada de margen, usted debe pagar dicho Margen adicional en nuestra Cuenta designada dentro de las veinticuatro (24) horas de realizada nuestra solicitud desde su Cuenta de dinero electrónico o por algún otro medio.

22.4 Si usted no transfiere los fondos correspondientes al Depósito Adicional, podremos cancelar el Contrato de Seguro de Tipo de Cambio con efecto inmediato o proceder a la Liquidación.

22.5 Cualquier Depósito pagado por usted o en su nombre se nos pagará a los efectos de asegurar o cubrir todas las obligaciones presentes o futuras, reales o contingentes, o posibles, que usted tenga con nosotros en virtud del presente Contrato o de otro modo. Adquiriremos la propiedad plena de dicho Depósito y no mantendremos ningún Depósito en su nombre (ya sea en fideicomiso o de otro modo) y podremos tratarlo como si fuera nuestro. En caso de insolvencia nuestra, usted será acreedor general nuestro en relación con dicho Depósito que se nos ha pagado.

- 22.6 Tendremos una deuda con usted igual al importe del Depósito recibido por nosotros, con sujeción a cualquier derecho de compensación, o a otros términos, derivados del presente Contrato, o al amparo de la legislación general. Le pagaremos todo o una parte de cualquier importe de Depósito que usted nos deba (p. ej., al concretar una Operación) en virtud de la presente cláusula, en la medida en que consideremos, a nuestro criterio, que el importe del Depósito que nos ha transferido supera el importe que exigimos para asegurar o cubrir todas las obligaciones presentes o futuras, reales o contingentes, o potenciales, que usted tiene con nosotros, previstas en el presente Contrato o de otro modo.
- 22.7 Usted puede solicitarnos adelantar (pre-entregar) la Fecha de Entrega o ampliar (renovar) la Fecha de Entrega en relación con todo su Contrato de Seguro de Tipo de Cambio parte de él. Podremos aceptar dicha solicitud a nuestro criterio. Si la aceptamos, usted reconoce que podremos ajustar el Importe de Pago para reflejar la nueva Fecha de Entrega.
23. ÓRDENES LIMITADAS
- 23.1 Ejecutaremos una Orden Limitada cuando logremos el tipo designado por usted dentro del plazo acordado.
- 23.2 Si el último día del plazo acordado cae en un Día no Laborable, su Orden Limitada vencerá al Día Laborable siguiente.
- 23.3 Usted podrá cancelar una Orden Limitada en cualquier momento (por teléfono o correo electrónico), hasta que logremos el tipo de cambio acordado.
- 23.4 Al ejecutar satisfactoriamente una Orden Limitada, le proporcionaremos un Recibo de Transacción en el que se indican los datos de la Operación.
- 23.5 Si bien intentaremos lograr el tipo de cambio acordado dentro del plazo acordado, no podemos garantizar que lo logremos.
24. LIQUIDACIÓN
- 24.1 Podremos liquidar una Operación en particular o todas las Operaciones actuales que tenga con nosotros, sin informárselo:
- 24.1.1 si usted no efectúa ningún Pago cuando deba hacerlo, incluido el pago del Depósito;
- 24.1.2 si usted no nos proporciona la información que le hemos solicitado o si alguna garantía/manifestación que nos ha dado es o se vuelve, en nuestra opinión, imprecisa sustancialmente, incorrecta o confusa;
- 24.1.3 en el caso de que se comience un juicio por insolvencia en su contra;
- 24.1.4 si toma alguna medida (o si se abstiene de hacer algo) que nos haga incumplir nuestras obligaciones jurídicas o reglamentarias;
- 24.1.5 si el cumplimiento de nuestras obligaciones previstas en el presente Contrato se vuelve ilegal;

- 24.1.6 si usted incumple el presente Contrato;
 - 24.1.7 si usted desiste del presente Contrato de conformidad con la Cláusula 10; o
 - 24.1.8 la Operación está fuera de nuestro apetito de riesgo con respecto al crimen financiero.
- 24.2 Usted puede solicitarnos liquidar una Operación en particular u Operaciones actuales por medio de una notificación escrita. Si le permitimos Liquidar:
- 24.2.1 volveremos a comprar las divisas que hemos comprado para usted cuando celebró las Operaciones a los tipos de cambio mercado vigentes. Si el valor de la Divisa de Compra se ha fortalecido, esto significa que se incurrirá en una pérdida en la Operación y que usted será responsable del importe de esa pérdida (además de cualquier coste en el que hayamos incurrido nosotros);
 - 24.2.2 no le pagaremos ningún beneficio que surja de la Liquidación;
 - 24.2.3 usted reconoce que el importe de cualquier Pérdida producida en la Liquidación de una Operación es una deuda pagadera por usted y acepta que podremos deducir inmediatamente el importe total de cualquier Pérdida (junto con cualquier costo) de su Cuenta de Dinero Electrónico;
 - 24.2.4 si la cantidad que estamos tratando de recuperar supera la cantidad de cualquier Depósito o fondo disponible en su Cuenta de Dinero Electrónico, usted debe pagar el saldo después de que le notifiquemos de la cantidad total adeudada;
 - 24.2.5 podremos cobrarle un interés sobre cualquier suma que permanezca pagadera a nuestro favor después de que realicemos la Liquidación, al Tipo de Interés. Los intereses se devengarán a diario a partir de la fecha de vencimiento del Pago hasta la fecha en que usted efectúe el Pago total; y
 - 24.2.6 le enviaremos una declaración escrita que explique el importe de cualquier suma que pueda ser pagadera a favor de nosotros y el importe de cualquier suma que esté siendo retenida por nosotros.

PARTE D: GENERAL

25. OTROS TÉRMINOS IMPORTANTES
- 25.1 Ebury Partners UK Limited es una empresa constituida en Inglaterra y Gales (Empresa n.º 07088713), cuyo domicilio social se encuentra en 100 Victoria Street, Londres, SW1E 5JL, la cual está autorizada como entidad de dinero electrónico por la Autoridad de Conducta Financiera en virtud de las Normativas sobre Dinero Electrónico de 2011 (FRN: 900797).
 - 25.2 Salvo que se disponga expresamente lo contrario, ningún término expreso del presente Contrato (ni ningún término implícito en virtud de él) es de obligado cumplimiento con arreglo a la Ley de Contratos (derechos de terceros) de 1999 (Contracts Act 1999) ni de otro modo por ninguna persona que no sea parte de él.

- 25.3 Podemos aceptar comunicarnos con usted en uno o más idiomas en función de donde se encuentre el Representante de Ebury que le preste los Servicios. El idioma de trabajo principal utilizado por Ebury es el inglés, por lo tanto, si no acordamos específicamente lo contrario, cuando se comunique con nosotros (especialmente para notificaciones legales, correspondencia y documentación), deberá hacerlo en inglés.
- 25.4 Podremos escuchar o grabar las llamadas telefónicas que tengamos con usted (o con cualquiera de sus Partes Autorizadas) para:
- 25.4.1 comprobar que estamos siguiendo sus instrucciones correctamente y que estamos cumpliendo con nuestras obligaciones reglamentarias;
 - 25.4.2 ayudar a detectar o evitar fraudes u otros delitos;
 - 25.4.3 mejorar nuestros Servicios; y
 - 25.4.4 en la medida permitida por la ley, usar esto en procedimientos legales.
- 25.5 Si un tribunal o un organismo regulador rechaza alguna parte del presente Contrato o lo encuentra ineficaz, el resto continuará en vigor.
- 25.6 Podremos elegir no hacer valer nuestros derechos en su contra y hacer esto de forma contractualmente vinculante contra nosotros, entregándole una notificación en la que se mencione expresamente que hemos decidido hacer esto en virtud de los términos del Contrato. En todos los otros casos, si elegimos no ejercer nuestros derechos en su contra en algún momento, no significa que no podamos hacerlo después.
- 25.7 Podremos:
- 25.7.1 asignar alguno de nuestros derechos, o todos, derivados del presente Contrato a cualquier tercero; y
 - 25.7.2 transferir (por novación o de otro modo) todas o algunas de nuestras obligaciones previstas en el presente Contrato a alguna persona (un Cesionario), siempre que ninguna transferencia o que nuestras obligaciones sean efectivas hasta que el Cesionario le haya confirmado a usted por escrito que es vinculante por los términos del presente Contrato.
- 25.8 En caso de insolvencia nuestra, se nombrará a un administrador de reserva externo y —en la medida permisible con arreglo a las Leyes Vigentes— este tendrá derecho a administrar cualquier Transferencia u Operación pendiente (incluso efectuando Liquidaciones) y se ocupará de cualquier Pago efectuado o pagadero.
- 25.9 Usted no podrá transferir ninguno de sus derechos u obligaciones previstos en el presente Contrato.
- 25.10 Las leyes de Inglaterra y Gales decidirán cualquier inquietud jurídica acerca del presente Contrato, y nuestra relación con usted conducente a la celebración del presente Contrato, y los tribunales de Inglaterra y Gales también podrán ocuparse de cualquier inquietud jurídica en relación con el presente Contrato.

Ebury What borders?

Ebury Partners UK Ltd
Paseo de la Castellana 202, 5ª planta | 28046 Madrid
T +34 (0) 918 293 722
info@ebury.es | ebury.es

PROGRAMA: TÉRMINOS CORRESPONDIENTES A MICROEMPRESAS Y ORGANIZACIONES BENÉFICAS

Los términos establecidos en este Programa se aplicarán en el caso de que usted sea una Microempresa u Organización Benéfica. Estos términos modificarán o complementarán a los Términos, según el caso, y si surgiera algún conflicto entre los términos establecidos en este Programa y otros Términos cualesquiera, estos Términos prevalecerán.

1. MODIFICACIONES OBLIGATORIAS A LA PARTE A

1.1 Definiciones. En la Cláusula 2.1,

1.1.1 «EEE» se referirá al Espacio Económico Europeo; y

1.1.2 «Evento de fuerza mayor» se referirá a un suceso que se debe a circunstancias anómalas e imprevisibles más allá del control de una parte, cuyas consecuencias hubieran sido inevitables, a pesar de todos los esfuerzos en sentido contrario, el cual puede incluir un acto o una omisión del Gobierno, de algún organismo regulador o de otra autoridad competente, una interrupción, falla o defecto, o la falta de funcionamiento de nuestras conexiones de Internet y teléfono o de otros servicios de comunicación.

1.2 Modificaciones.

1.2.1 En lugar de la Cláusula 9.4: Le notificaremos de cualquier modificación del presente Contrato por escrito (ya sea por correo postal o por correo electrónico). La modificación sugerida se volverá efectiva automáticamente en la fecha indicada en nuestra notificación, que debe tener lugar al menos dos (2) meses tras la fecha de recepción de dicha notificación, a menos que nos informe de que desea cerrar su Cuenta de Dinero Electrónico y finalizar este Contrato antes de esa fecha. Si no desea que consideremos que acepta la modificación propuesta, debe informarnos de que desea cerrar su Cuenta de Dinero Electrónico y terminar su Contrato con nosotros antes de que la modificación se implemente. No aplicaremos ninguna comisión de cancelación si termina el Contrato bajo estas circunstancias. Si no nos comunica que desea cerrar su Cuenta de Dinero Electrónico y terminar el Contrato con nosotros antes de la fecha en la que se implemente la modificación, asumiremos que ha aceptado la modificación que le hemos notificado.

1.3 Extinción. En lugar de la Cláusula 10.1 (*Extinción*):

1.3.1 Usted podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin motivo, notificándolo con al menos un (1) mes de antelación.

1.3.2 Nosotros podremos rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin motivo, notificándolo por escrito con al menos dos (2) meses de antelación.

2. INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA PARA MICROEMPRESAS U ORGANIZACIONES BENÉFICAS

2.1 Forma de regulación. Ebury Partners UK Limited está autorizada como entidad de dinero electrónico por la Autoridad de Conducta Financiera (con el número de referencia de firma

900797). Si desea obtener más información, consulte el Registro de Servicios Financieros: <https://register.fca.org.uk/> o llame al 0800 111 6768 para ponerse en contacto con la FCA.

- 2.2 Nos pondremos en contacto con usted por correo electrónico, SMS u otros medios electrónicos.
- 2.3 Mientras el presente Contrato tenga vigencia, le brindaremos una copia del mismo, a petición.
- 2.4 Pondremos a su disposición, en cualquier momento, a través del Sistema en línea, información clave relacionada con todas las transacciones de su Cuenta de dinero electrónico y un historial de transacciones. Dicha información también podrá ser descargada como informe, el cual puede ser guardado y reproducido sin alteraciones.
- 2.5 Cualquier documentación que le enviemos por correo electrónico puede ser enviada como archivo adjunto electrónico (por ejemplo, como .pdf). Usted debe asegurarse de que su dispositivo electrónico (o dispositivos) esté configurado para recibir mensajes (por ejemplo, que tenga el hardware, software, sistema operativo y explorador correcto).
- 2.6 Si sospechamos o nos enteramos de que su Cuenta de dinero electrónico puede estar sujeta a fraude o a amenazas de seguridad, nos pondremos en contacto con usted utilizando los datos de contacto que tenemos de usted.
- 2.7 Si no está satisfecho con alguno de nuestros Servicios, puede comunicarse con nosotros por escrito, utilizando cualquiera de los datos a continuación:

Dirección postal: Departamento de Conformidad
Ebury Partners UK Limited
100 Victoria Street
Londres
SW1E 5JL

Correo electrónico: complaints@ebury.com

Si desea ponerse en contacto directamente con un Representante de Ebury, utilice los números de teléfono que figuran en el siguiente enlace: <https://www.ebury.com/contact-us/>.

- 2.8 Podremos aplicar límites de gasto en su Cuenta de Dinero Electrónico (por ejemplo, la cantidad máxima de Órdenes de Pago de Dinero Electrónico que usted puede hacer en un solo día o la exposición máxima que puede tener a una sola divisa), y le avisaremos si lo hacemos.
- 2.9 Debe pagar cualquier comisión relacionada con los servicios prestados. Si desea obtener información adicional sobre nuestro sistema de comisiones, consulte el Anexo de Comisiones adjunto a estos Términos, que se actualiza regularmente. Le informaremos de las tasas que cobraremos por transacción cuando usted haga o nosotros tramitemos una Orden de Pago de Dinero Electrónico.
- 2.10 Puede transferir fondos a su Cuenta de Dinero Electrónico mediante una transferencia electrónica o mediante otros métodos de pago que aceptemos ocasionalmente. Como emisores de dinero electrónico, al recibir fondos estamos obligados a emitir inmediatamente dinero electrónico al valor nominal y, a petición suya, a reembolsar en cualquier momento el

valor monetario del dinero electrónico a su valor nominal. Es posible que cobremos una tarifa por dicho reembolso, si así se establece en el Anexo de Comisiones. Atenderemos a la solicitud de reembolso enviando los fondos pertinentes a la Cuenta del Beneficiario. Tenemos el derecho de rechazar una solicitud de reembolso si han pasado más de seis años desde la fecha de finalización del contrato, y cualquier dinero electrónico del que todavía dispongamos tras este periodo pasará de ser suyo a ser parte de nuestros fondos. No se nos permite conceder intereses con respecto al dinero electrónico depositado con nosotros, ni ningún otro tipo de beneficio vinculado al periodo de tiempo durante el cual conservemos el dinero electrónico.

- 2.11 Las tasas de cambio que utilizamos son tasas de cambio variables, que cambian constantemente durante el día (por ejemplo, para reflejar los movimientos en los mercados de divisas). La tasa de cambio aplicada a sus pagos se indicará en su estado de cuenta. A menos que se acuerde lo contrario con usted, la tasa de cambio que aplicaremos a las Órdenes de Pago de Dinero Electrónico (incluido cualquier pago con fecha futura) que estén en una divisa diferente a la designada en su Cuenta de Dinero Electrónico, será la tasa aplicable en el momento de procesar su pago. Puede comunicarse con nosotros para consultar la tasa que aplicaremos contactando a su Representante de Ebury.
- 2.12 Si confirma una Orden de Pago de Dinero Electrónico en un Día no laboral (o después de nuestras horas de desconexión [las cuales publicaremos en nuestro sitio web]), procesaremos su Orden de Pago de Dinero Electrónico el próximo Día laboral.
- 2.13 Puede cancelar o modificar una Orden de Pago de Dinero Electrónico en cualquier momento hasta el final del Día Laborable anterior al día en el que debe realizarse el pago poniéndose en contacto con nosotros para cancelar la Orden de Pago de Dinero Electrónico. Si solicita la cancelación después de dicho momento, es posible que sea demasiado tarde y que realicemos la transacción de todas maneras. Si cancela de forma válida una Orden de Pago de Dinero Electrónico, retendremos los fondos relacionados con dicha transacción en su Cuenta de Dinero Electrónico y tendrá derecho a retirar dichos fondos mediante los métodos habituales. Si cancela una Orden de Pago de Dinero Electrónico, es posible que sigamos teniendo derecho a cobrarle una comisión para cubrir nuestros gastos.
- 2.14 Enviaremos los fondos a la Cuenta beneficiaria que usted especifique en cada Orden de Pago de Dinero Electrónico.
- 2.15 El proveedor de la Cuenta Beneficiaria podrá aplicar sus propios cargos a la Transferencia.
- 2.16 A menos que se acuerde lo contrario, le proporcionaremos estados de la cuenta todos los meses y sin cargo, siempre que haya habido transacciones de pago en la cuenta durante el mes.
3. MODIFICACIONES OBLIGATORIAS EN RELACIÓN CON LA PARTE B (CUENTA DE DINERO ELECTRÓNICO) PARA MICROEMPRESAS Y ORGANIZACIONES BENÉFICAS
 - 3.1 Ejecución incorrecta
 - 3.1.1 Si hemos realizado un pago incorrecto hacia o desde la Cuenta de Dinero Electrónico, sin una demora injustificada, devolveremos el importe del pago no efectuado o defectuoso y, cuando proceda, devolveremos su Cuenta de Dinero

Electrónico al estado en el que hubiera estado si no se hubiera llevado a cabo el pago defectuoso, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de las disposiciones de esta Parte C.

- (a) No seremos responsables ante usted de la correcta ejecución de un pago si el proveedor de servicios de pago del destinatario deseado (el beneficiario) ha recibido el pago.
- (b) No seremos responsables ante usted de la no ejecución o ejecución defectuosa de una transacción de pago si nos ha proporcionado unos datos de pago incorrectos, pero tomaremos las medidas razonables para intentar recuperar el importe de la transacción de pago. Podremos cobrar costos razonables por hacerlo.

3.1.2 En los casos en los que seamos responsables ante usted según lo previsto en el párrafo 3.1, usted tiene derecho a reclamarnos cualquier importe a su cargo y los intereses que deba pagar como consecuencia de la no ejecución o ejecución tardía de una transacción de pago de las que seamos responsables.

3.1.3 Independientemente de nuestra responsabilidad en base al párrafo 3.1, a petición suya, y de forma inmediata y gratuita, nos esforzaremos por realizar un seguimiento de cualquier pago no ejecutado o defectuoso e informarle de los resultados.

3.2 Pagos no autorizados

3.2.1 Si se emite un pago desde la Cuenta de Dinero Electrónico que no haya sido autorizado por usted, devolveremos el importe del pago y, cuando proceda, devolveremos su Cuenta de Dinero Electrónico al estado en el que hubiera estado si no se hubiera llevado a cabo el pago no autorizado, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de las disposiciones de esta Parte C.

3.2.2 Si tenemos pruebas de que usted ha obrado de manera fraudulenta, no seremos responsables ante usted de ningún pago no autorizado emitido desde la Cuenta de Dinero Electrónico.

3.2.3 Si tenemos pruebas de que usted ha obrado de manera gravemente negligente a la hora de proteger sus detalles de acceso a la Cuenta de Pago o cualquier dispositivo que utilice para acceder a nuestros Servicios, no seremos responsables ante usted de ningún pago no autorizado emitido desde la Cuenta de Pago, a menos que:

- (a) las pérdidas se hayan producido después de que nos haya informado de que los datos de acceso a su Cuenta de Dinero Electrónico o cualquier dispositivo que utilice para acceder a nuestros Servicios no son seguros;
- (b) no le hayamos proporcionado las medidas para notificarnos de que los datos de acceso a su Cuenta de Dinero Electrónico o cualquier dispositivo que utilice para acceder a nuestros Servicios no son seguros;

- (c) estuviéramos obligados a implementar procesos estrictos de autenticación de clientes cuando la transacción de pago no autorizada fue llevada a cabo y no lo hayamos cumplido; o
 - (d) el pago realizado por usted esté vinculado a una compra en línea o «a distancia» de productos o servicios, en la que no ha estado personalmente en contacto con el beneficiario del pago de los bienes o servicios antes de contraer un acuerdo legal vinculante con dicha persona, a menos que el tipo de contrato pueda estar sujeto a disposiciones de protección a la venta a distancia.
- 3.2.4 Usted será responsable de abonar las primeras 35 libras esterlinas por cualquier pérdida que surja como consecuencia de transacciones de pago no autorizadas que se produzcan en caso de que la seguridad de los datos de acceso de su Cuenta de Dinero Electrónico o cualquier dispositivo que utilice para acceder a nuestros Servicios se haya visto comprometida. Usted no será responsable de abonar los primeros 35 libras esterlinas por cualquier pérdida que surja como consecuencia de transacciones de pago no autorizadas si:
 - (a) usted no podía saber que la seguridad de los datos de acceso de su Cuenta de Dinero Electrónico o cualquier dispositivo que utilice para acceder a nuestros Servicios se había visto comprometida en el momento de su uso ilícito; o
 - (b) la seguridad de los datos de acceso de su Cuenta de Dinero Electrónico o cualquier dispositivo que utilice para acceder a nuestros Servicios se ha visto comprometida como consecuencia de las acciones de nuestros empleados o agentes.
- 3.2.5 Debe notificarnos sin demora injustificada (utilizando los datos de la Cláusula 12.1) si tiene conocimiento del extravío, robo o mal uso de los datos de inicio de sesión de su Cuenta de Dinero Electrónico o de cualquier dispositivo que utilice para acceder a su Cuenta de Dinero Electrónico.
- 3.2.6 En los casos en los que seamos responsables ante usted según lo previsto en el párrafo 3.2, le devolveremos el importe del pago no autorizado lo antes posible y, a más tardar, al final del siguiente día laborable al día en que se nos haya notificado el pago no autorizado.
- 3.3 No recibirá un reembolso según lo previsto en los párrafos 3.1 o 3.2 si no nos informa de un pago no autorizado o ejecutado incorrectamente lo antes posible y, en cualquier caso, en un periodo máximo de trece (13) meses a partir de la fecha de la transacción, a menos que no le hayamos enviado la información relativa a la transacción que deberíamos haberle enviado.
- 3.4 La Cláusula 15 (Responsabilidad por Ejecución Incorrecta y Pagos No Autorizados) no se aplicará, y en su lugar, en caso de que no se apliquen los anteriores párrafos 3.1 a 3.3, nosotros:

3.4.1 seremos responsables de cualquier pérdida que usted sufra como resultado de nuestro incumplimiento del presente Contrato. Existen tres excepciones a esta regla:

- (a) no seremos responsables de Pérdidas causadas por un Evento de Fuerza Mayor; y
- (b) no seremos responsables de Pérdidas causadas por Leyes Vigentes que impliquen que tengamos que incumplir el presente Contrato;
- (c) no seremos responsables de Pérdidas causadas por su negligencia grave o incumplimiento de este Contrato.

ANEXO DE COMISIONES: INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES Y GASTOS

Acerca del Anexo de Comisiones

En este Anexo de Comisiones encontrará una descripción de las comisiones y gastos que podemos aplicar respecto a nuestros Servicios. Este Anexo de Comisiones forma parte de su Contrato de Vinculación de Ebury (el «Contrato»).

En algunos casos, es posible que utilicemos una estructura de comisiones y gastos que difiera de la establecida a continuación, y que usted deberá aceptar en cada caso. Esto incluye, pero no se limita a, servicios de pagos globales, soluciones personalizadas o servicios que requieren un contexto o una ejecución especiales, entre otros.

Descripción	Nuestras comisiones y gastos
Acceder a nuestro sistema en línea	Gratis
Convertirse en cliente de Ebury	Gratis
Extractos	Gratis
Obtener datos de cuenta exclusivos a su nombre para cobrar dinero y realizar determinados tipos de pagos	Podemos exigirle un pago por proporcionarle dichos datos de cuenta exclusivos a su nombre (en este caso, le informaremos de ello de antemano).

Operaciones	Podemos exigir un pago por el procesamiento de una Operación («Comisión de Operación»). Al crear o añadir una Transferencia a través de nuestro Sistema en línea, podrá visualizar la Comisión de Operación correspondiente antes de confirmar la Operación. También puede solicitar a su Representante de Ebury información sobre las Comisiones de Operación en cualquier momento. Además, las Comisiones de Operación figurarán en los Recibos de Operación.
Realizar pagos	<p>Por lo general cobramos una comisión por las Transferencias realizadas. Dicha comisión puede variar según la divisa, la opción de cobro, el país de destino y la ruta de pago, entre otros factores.</p> <p>Al crear o añadir una Transferencia a través de nuestro Sistema en línea, podrá visualizar la comisión aplicable correspondiente antes de confirmar la Transferencia. También puede solicitar a su Representante de Ebury información sobre las comisiones aplicables a los pagos en cualquier momento. Además, las comisiones aplicables a los pagos figuran en las confirmaciones o recibos correspondientes.</p>
Recibir pagos	Gratis
Retirar dinero de su cuenta	Se cobra como pago realizado (detallado anteriormente)
Tener fondos en varias divisas	Gratis

Importes pendientes

Podremos aplicar intereses a cualquier importe que nos deba según lo establecido en este Contrato.